

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

AUDITOR GENERAL PRESIDENTE

C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

AUDITORES GENERALES

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

L.A.E. OMAR ESPER

C.P.N. GUSTAVO DE CECCO

ÁREA DE CONTROL III

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

Santiago del Estero 158 - Salta

INFORME ESPECIAL DE AUDITORÍA

Expte. N° 242-2809/11

Señor

Intendente de Municipio de Gral. Mosconi

DN. ISIDRO E. RUARTE

SU DESPACHO

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una Auditoría Financiera y de Legalidad, en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Gral. Mosconi, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control, según Res. AGPS N° 08/11 – Proyecto N° III-02/11.

El presente tiene el carácter de Informe Especial de Auditoría y contiene los comentarios y observaciones, recomendaciones y conclusiones, que surgieron de los procedimientos efectuados, respecto del objeto.

1. OBJETO

Se trata de una Auditoría Financiera y de Legalidad.

1.1. Objetivo: Evaluar

- 1.1.1.** El funcionamiento del Sistema de Control Interno del Municipio.
- 1.1.2.** La integridad, titularidad y exposición de la información contenida en el Estado de Ejecución de los Recursos.
- 1.1.3.** La exactitud, integridad y exposición de la información contenida en el Estado de Ejecución de los Gastos.

En particular:

- 1.1.4.** El cumplimiento del programa, modalidad y procedimientos de las contrataciones de bienes y servicios (incluye obras públicas).
- 1.1.5.** El cumplimiento del Plan de Obras Públicas.

1.1.6. Sobre la modalidad de ejecución de Planes Sociales, que involucran el aporte de trabajo personal por los beneficiarios de los mismos.

1.1.7. La existencia, titularidad, integridad y valuación de la información de la Situación de Tesorería.

1.1.8. La existencia, titularidad, integridad y valuación de la información del Estado de Deuda.

1.1.9. La existencia, titularidad, integridad de la información contenida en el Estado de Situación de Bienes.

1.2. Período a Auditar: Ejercicio Financiero 2010 y período comprendido entre 01/01/11 al 30/04/11

2. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las pautas mínimas contenidas en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

2.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes, que respaldan las conclusiones, se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad de Gral. Mosconi, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia y otros organismos provinciales.

En cumplimiento del Programa de Trabajo, se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría con la extensión, que se consideró adecuada a las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manual de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación de la misma.
- Relevamiento, observación y evaluación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Gral. Mosconi, mediante entrevistas, cuestionarios y aplicación

de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (Ambiente de Control, Evaluación de los Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión).

- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los Recursos de Otras Jurisdicciones.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio para el Ejercicio 2010 y desde el 01 de enero al 30 de abril del 2011, con la documentación respaldatoria respectiva de: Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Ejercicio, Libros Banco, Extractos Bancarios, Órdenes de Pago.
- Comprobación global de razonabilidad de su Presupuesto Anual, Ejecución Presupuestaria y Plan de Obras Públicas.
- Comprobación de cálculos matemáticos.
- Verificación del Sistema de Archivo y Resguardo de la documentación respaldatoria.
- Inspección ocular.

2.2. Marco Normativo

- 2.2.1.** Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- 2.2.2.** Decreto P.E.N. N° 206/09, del Poder Ejecutivo Nacional - Fondo Federal Solidario.
- 2.2.3.** Constitución de la Provincia de Salta.
- 2.2.4.** Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- 2.2.5.** Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- 2.2.6.** Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dcto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad.
- 2.2.7.** Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia.
- 2.2.8.** Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia.

2.2.9. Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios.

2.2.10. Ley Provincial N° 5082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.

2.2.11. Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas.

Municipal

2.2.12. Ordenanza Municipal N° 503/09, Presupuesto Ejercicio 2010.

2.2.13. Ordenanza Municipal N° 526/10, Presupuesto Ejercicio 2011.

2.2.14. Ordenanzas Municipales de los años 2010 y 2011.

2.2.15. Resoluciones de Intendencia de los años 2010 y 2011.

2.2.16. Ordenanzas y Resoluciones de Intendencia anteriores al período auditado que se encontraban vigentes y que reglamentan aspectos ejecutados durante el período auditado.

2.2.17. Manual de Misiones y Funciones: Ordenanza N° 312/2005.

2.2.18. Reglamento de Investigaciones Administrativas, Ordenanza N° 213/2004.

2.2.19. Estatuto del Trabajador Municipal, Ordenanza N° 111/89.

2.3. Limitaciones al alcance

Se consignan las limitaciones de carácter operativo, que imposibilitaron la aplicación de procedimientos y pruebas de auditoría a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

La Ejecución Presupuestaria de Recursos correspondientes al período auditado, no se encuentra discriminada por conceptos y subconceptos, lo que torna imposible concretar el control de la integración de las partidas.

El Municipio no posee Mayores Contables de las Cuentas de la Ejecución Presupuestaria.

En la Ejecución Presupuestaria de Recursos suministrada, no se discriminan las partidas de Coparticipación, identificando las de Jurisdicción Provincial y Nacional; tampoco se especifican las Partidas correspondientes a Regalías, a Planes Sociales y demás partidas de Jurisdicción Provincial y Nacional, en consecuencia no ha sido posible aplicar los siguientes procedimientos de auditoría:

- o Revisión de la correlación entre los registros y su documentación respaldatoria.
- o Comprobaciones matemáticas y técnicas.
- o Comprobaciones globales de razonabilidad.
- o Examen de documentación.
- o Comprobación de la información relacionada.
- o Verificar la consistencia e integridad de los Recursos percibidos, dado que no fue posible cotejar el total percibido y lo expuesto en las Ejecuciones Presupuestarias, con los mayores contables de las cuenta correspondientes.

La falta de integridad de los Certificados de Obra y/o informes técnicos de ejecución de trabajos, Análisis de Precios Unitarios, Cómputo y Presupuestos y documentación gráfica, Mayores de Cuentas, Órdenes de Pagos, actuaciones de pagos efectuados por compra de suministros incorporados a obra y contrataciones o subcontrataciones para su ejecución, no permite cotejar las cantidades ejecutadas por ítem de obra, de aquellas que carecen de la documentación citada.

Por otro lado la falta de documentación del procedimiento de contratación, de las obras ejecutadas por terceros, no permite establecer si las contrataciones se efectuaron en el marco de la Ley N° 6838- Sistema de Contrataciones de la Provincia y su Reglamentación.

Esta auditoría no pudo verificar la efectiva presentación de la Declaración Jurada de Bienes del Sr. Intendente conforme lo expresado por el Secretario de Hacienda, en la entrevista llevada a cabo en oportunidad de las tareas de campo.

3. ACLARACIONES PREVIAS

3.1.-Control Interno

Para evaluar el Sistema de Control Interno, se procedió a efectuar entrevistas con funcionarios y agentes del Municipio en los siguientes funcionarios y asesores:

- Secretario de Gobierno: Sr. Enrique Flores
- Secretario de Hacienda: CPN Horacio R. Carrizo
- Secretario de Obras y Servicios Públicos: Ing. Héctor E. Alvarez
- Director de Rentas: Sr. Jorge G. Niveyro

- Tesorera: Sra. Laura Zelarayán
- Encargado de Compras: Sr. Alfredo Álvarez
- Encargado de Patrimonio: Miguel Basualdo
- Asesor Legal: Dr. Marcelo Alvarado
- Encargado de Contaduría: Sra. Nora M. Carabajal
- Encargado de Proveedores: Sr. Orlando Pereyra
- Encargado de Partes Diarios: Sr. Eduardo Pérez
- Encargado de Liquidaciones: Sr. Luis A. Velazquez

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios, se efectuaron en forma selectiva pruebas de cumplimiento a fin de verificar lo relevado con la documentación pertinente.

Respecto a las modificaciones a las Partidas Presupuestarias, según la normativa aplicable las mismas puede realizarlas por si el Intendente, previa aprobación del Concejo Deliberante.

El Municipio ejecuta el Presupuesto, considerando aspectos operativos y, por otra parte, en general, por su mayor incidencia económica o social.

En cuanto a las actividades operativas ordinarias, se concretan siguiendo los circuitos administrativos del Municipio y con la intervención de los sectores competentes, tales como: Compras, Secretaría de Hacienda, Dpto. Contable, Tesorería y Rendiciones. En esta operatividad se configura la ejecución de Sueldos de Planta Permanente y Transitoria, contratación de Combustible, Insumos y Papelería de Oficinas y Repuestos. En el caso de los restantes rubros, el trámite se inicia por decisión del Sr. Intendente, a través de la correspondiente autorización para iniciar la contratación y, luego se encauza como un circuito habitual, descripto precedentemente. Los rubros que se ejecutan siguiendo esta metodología, son los vinculados a las Obras Públicas, contrataciones de vehículos y/o maquinarias y las

contrataciones que se destinan al Área Social. Aún así, para ambas, las etapas de autorización, liquidación y pago, interviene el Ejecutivo Municipal y/o la Secretaría de Hacienda.

Para ejecutar todo tipo de contratación, liquidación y pago, el Municipio no ha emitido instructivos y/o manuales de misiones, funciones y procedimientos, que se encuentren formalmente aprobados para ser aplicados en esta temática.

Se constató que el Sistema de Control Interno no está formalmente establecido, y sólo fueron implementadas algunas actividades de control.

Las debilidades del Control Interno detectadas relacionadas con los objetivos de esta auditoría, se enuncian en el Apartado 4 del presente Informe, por constituir observaciones.

3.2.-Cumplimiento de la legislación aplicable

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, se ha considerado la aplicación de las disposiciones legales vigentes, normas y procedimientos, que tienen influencia significativa sobre los actos, operaciones é informes emitidos, por el ente auditado.

Del análisis de las mismas, se observan incumplimientos que se exponen en el Punto 4. Comentarios y Observaciones.

4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

De conformidad con el programa y planificación específica, en cumplimiento del objeto respectivo y el período establecido, se presentan los siguientes comentarios y observaciones, resultantes de la labor desarrollada,

1. Todas las contrataciones que se detallan, y que representan el 100% de la muestra evaluada, incumplen y vulneran todos y cada uno de los principios, procedimientos y previsiones establecidos por la Ley N° 6.838, “Ley de Contrataciones de la Provincia”.
2. Los trámites de las adquisiciones, no cuentan con un expediente, legajo o algún tipo de actuación administrativa, en donde consten los antecedentes de la misma, transgrediendo las normas de la Ley N° 5.348, de Procedimientos Administrativos (Inc. b) del Art. 57, que esta-

blece como vicio grave del acto administrativo, su emisión omitiendo algún trámite sustancial.

3. En general, las operaciones de pagos no están respaldadas por facturas y no cuentan con expediente, legajo o alguna actuación administrativa que sirva como antecedente o respaldo.

4.1. Control Interno

De este relevamiento se han detectado las debilidades, que se detallan a continuación:

Observación N° 1:

- a) El Municipio no cuenta con un Manual de Procedimientos, formalmente aprobado, en el que se describan las rutinas administrativas para conocimiento de los agentes públicos y el eficiente desarrollo de la gestión municipal.
- b) No existe constancia documental en los distintos trámites llevados a cabo en el Municipio, con respecto a la intervención y/o controles técnicos y administrativos, que aplican las Áreas de Tesorería, Contable y Asesoría Legal.

Observación N° 2:

El Municipio no tiene diseñado un Plan Estratégico de Perfeccionamiento para su personal, ni desarrolla acciones de capacitación, instrucción o adiestramiento esporádicas para el mismo, en procura de lograr su mejor desenvolvimiento en tareas Contables y/o Administrativas, en general.

Observación N° 3

No se han presentado las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios municipales. Excepto el Sr. Intendente.

Observación N° 4:

No se encontraba elaborado, al momento de la finalización de los trabajos de campo, los Mayores de las cuentas que componen la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero 2010, y del primer cuatrimestre del Ejercicio Financiero 2011.

La situación descrita, resulta inconsistente ya que, los Mayores como registros auxiliares permiten la acumulación de los movimientos operados en las distintas partidas, cuyos saldos se presentan en la Ejecución Presupuestaria.

Observación N° 5:

El sistema de registración contable computarizado se encuentra en proceso de implementación conforme lo manifestado en las entrevistas. Pero se pudo verificar que, pese a que el sistema ha sido adquirido en el mes de junio de 2008, aún no se encuentra en pleno funcionamiento.

El sistema informático denominado “KRATOS”, fue provisto por la Empresa Digitall S.H., abonándose por su instalación la suma de \$ 25.000,00 al contratar el sistema, y las sumas mensuales de \$ 6.000,00, iniciales y conforme convenio, sin perjuicio de ello se verificó que actualmente se está abonando por el mismo, en forma mensual \$ 9.000,00.

Se constató que, en el sistema se comenzaron a cargar los datos del Sector Receptoría, en el mes de setiembre de 2008.

Se verificó que el sistema genera informes sin metodología ni formato, y no permite una coordinación de las distintas áreas, por lo que el sistema no resulta funcional a los requerimientos del ente auditado.

La registración contable se elabora en archivos de formato excel.

Observación N°6

- a) El Sector Tesorería realiza pagos sin las Órdenes de Pago, respectivas, y las mismas se elaboran con posterioridad.
- b) El Sector Tesorería no posee manuales de funciones y procedimientos, no posee implementado un sistema de Caja Chica, ni realiza arqueos sorpresivos de caja. No realiza ningún tipo de registración contable, ni conciliaciones bancarias.
- c) El Sector Tesorería no cuenta con un sistema adecuado de seguridad para la custodia de los valores y retiene los cheques de pago diferido hasta su vencimiento.

Presupuesto

El art. 44 de la Ley N° 6943, establece que el proyecto de Presupuesto Anual de Gastos y Cálculo de Recursos, como así, también sus complementarias o modificaciones, será presentado exclusivamente por el Departamento Ejecutivo antes del 10 de octubre de cada año.

Observación N° 7:

En cuanto al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2010, la presentación del proyecto de Presupuesto fue realizada el día 12/11/2009, y el proyecto del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2011 fue presentada el día 01/12/2010, fuera del plazo legal.

Observación N° 8:

Para la individualización de las partidas de Recursos y Gastos, que componen la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Financiero 2010 y del primer cuatrimestre del Ejercicio Financiero 2011, no se utiliza el Clasificador Presupuestario, aprobado por el Decreto N° 4.689/97 ni fue adoptado cualquier otro, que permita la misma de manera sistemática, inequívoca y clara entre lo presupuestado y lo ejecutado.

De la Ejecución Presupuestaria

Observación N° 9:

No fue puesta a disposición, documentación relativa a la elevación de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2010 al Concejo Deliberante para su tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el art. 44 de la Ley Orgánica N° 6943, y tampoco se ha remitido la Cuenta General del Ejercicio a la Auditoría General de la Provincia, de acuerdo al art.32, inc. b) de la ley 7103.

Observación N° 10:

El Municipio no ha realizado la registración presupuestaria de los Recursos y Gastos del Ejercicio Financiero 2010 y del primer cuatrimestre del Ejercicio Financiero 2011, de conformidad con lo establecido por el art. 44 de la Ley de Contabilidad, inc. 1 y 2 y ccdtes.

Observación N° 11:

La Ejecución Presupuestaria 2010 presentada para su aprobación al Honorable Concejo Deliberante (HCD) por el Departamento Ejecutivo del Municipio de Gral. Mosconi, no cumple con lo establecido por art. 50 de la Ley de Contabilidad.

Observación N° 12:

En el Municipio no existen evidencias que permitan verificar que la registración de la Ejecución de las Partidas de Gastos, Ejercicio Financiero 2010 y del primer cuatrimestre del Ejercicio Financiero 2011, se haya concretado de conformidad a las disposiciones contenidas en

la Ley de Contabilidad – art. 12 al 20 y que permitan cumplir los requerimientos de exposición contenidos en el art. 50 de la misma norma, referido al contenido de la Cuenta General del Ejercicio.

Gestión de Bienes

Observación N° 13:

Con respecto a la gestión administrativa de los Bienes del Municipio se ha detectado lo siguiente:

- No se confeccionan los Registros de Cargos a Responsables, ni de Altas y Bajas de los bienes del Municipio.
- No confecciona las resoluciones que otorgan la baja a distintos bienes durante el período auditado.
- No confecciona fichas de mantenimiento de vehículos y maquinarias.

Personal

La distribución de la Planta del Personal Municipal en vigencia, conforme la nómina de Personal es la siguiente:

El Presupuesto no contiene disposición alguna sobre la Planta de Personal autorizado.

	Cantidad
Concejales	6
Contratados CD	15
Permanente y contratados	340
Funcionarios	21
TOTAL	382

Liquidaciones

Observación N° 14:

Se verificó la liquidación de Anticipos de Haberes al personal, sin que dicha operatoria se encuentre reglamentada.

Ordenanzas y Resoluciones

Se procedió a la lectura, análisis y evaluación de las Ordenanzas Municipales.

Observación N° 15:

Se verificó, que las Ordenanzas y Resoluciones se registran en un archivo informático. Este sistema de registración, no resguarda el listado de la posibilidad de alteraciones, por lo tanto, no cumple con los recaudos de seguridad, que sí lo otorga el Libro de Registro, asegurando que los mismos resulten inalterables, correlativos, foliados, sin espacios en blanco.

Estado de Ejecución Presupuestaria

Estado de Ejecución de los Recursos al 31/12/10.

El Municipio recibió durante el ejercicio financiero 2010, Recursos por distintos conceptos, según el siguiente detalle:

Recursos	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 9.805.000,00	\$ 10.805.520,70
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 14.386.000,00	\$ 10.403.091,85
PLANES SOCIALES	\$ 13.510.000,00	\$ 6.978.985,01
Total	\$ 37.701.000,00	\$ 28.188.597,56

Con respecto a los Recursos Propios, esta Auditoría no ha podido verificar la integridad de la información obtenida del Municipio.

En relación a los Recursos de Otras Jurisdicciones, se cotejó, lo informado por la Contaduría General de la Provincia, con lo efectivamente transferido a las Cuentas Bancarias del Municipio.

Sin embargo, el Municipio, en la Ejecución Presupuestaria, no discrimina por partidas en grado de detalles que permita controlar la información con las Planilla suministradas por Contaduría y Tesorería de la Provincia.

Ejercicio 2.011

Si bien, se trata de la Ejecución Presupuestaria Trimestral, del análisis primario efectuado a la misma surge que, la partida Transferencias Corrientes del Sector Públi-

co Provincial, se ejecutó el 94,13 % del monto presupuestado. Lo presupuestado fue de \$ 1.300.000,00 y se ejecutó \$ 1.223.626,99.

Contrataciones

Bienes y Servicios

Esta auditoría solicitó al Municipio un detalle de las contrataciones efectuadas, durante el período auditado, lo que no fue suministrado hasta la fecha del cierre de tareas en sede municipal, como así tampoco la reiteración en el Acta de Cierre de Auditoría.

En los trabajos de campo se intentó arribar a un detalle del universo de las contrataciones, lo que no fue posible, atento a que no se encontraban elementos, tales como: un sistema informático ó manual que permita conocer las contrataciones efectuadas por el Municipio, un detalle de altas.

A partir del análisis de las Ordenanzas y Resoluciones, se lograron detectar solamente algunas contrataciones, efectuadas por el Municipio, en el período auditado.

Observación N° 16:

No se elabora Programa de Contrataciones, conforme lo requerido por el art. 4 de la Ley 6838.

El Sector Compras, realiza contrataciones, para la adquisición de bienes y de servicios, de acuerdo al surgimiento de las necesidades expuestas por las áreas del Municipio, sin establecer un programa o cronograma de compras, que demuestre una organización de las adquisiciones de bienes y servicios, que competen al Municipio y, permita configurar una gestión eficaz y eficiente.

Observación N° 17:

No se encuentra conformado el pertinente legajo ni expediente, incumpliendo el art. 3, apartado 8) del Decreto N° 1448/96, y el art. 131 y s.s. de la Ley de Procedimientos Administrativos, lo que a su vez trae aparejada la dificultad para verificar el cumplimiento de formalidades que garantizan los principios establecidos en el Art. 7 de la Ley N° 6838, en ningún caso.

Ejercicio Financiero 2010

Observación N° 18:

Mediante Resolución N° 5566/2010, se autorizó el gasto efectuado con anterioridad por la compra de 100 mts. de cable para imagen y sonido; fichas de conexión, 1 DVD marca Philips con entrada USB, 1 disco rígido de 500GB marca Western digital y 1 lámpara de Proyector Epson Mod. EMP S 4, que fueron adquiridos en la Localidad de Yacuiba de Bolivia, “debido al bajo costo de los mismos”, sin que se “aporten comprobantes requeridos por las leyes contables que rigen en esta Administración Municipal”, por un total de \$ 1.300. Por lo expuesto, no se ha dado cumplimiento a la Ley de Contrataciones, ni a las disposiciones contenidas en los art. 18 y 24 de la Ley de Contabilidad, referidas a la Etapas del Gasto.

Ejercicio Financiero 2011 –Primer Cuatrimestre

Observación N° 19:

No se elaboró el instrumento que disponga la elección y la pertinente justificación de la modalidad de la contratación, ni la misma se realizó conforme procedimiento alguno de los previstos en el art. 8 de la Ley N° 6838, ni fue dictado el instrumento de adjudicación; incumpliendo íntegramente, por lo tanto, con el Sistema de Contrataciones vigente en la Provincia, en las siguientes Contrataciones de Bienes y Servicios:

1. Contratación de Fernández Eduardo (EFA.CAR.D) Transporte Servicios Generales, por un monto de \$ 35.930
2. Contratación de Porexport SA General Ballivián, por un monto de \$ 57.596.
3. Contratación de Salazar Marcelo y/o Energía Salta SRL, por un monto de \$ 143.242,30.

4. Contratación de Villaroel, Tomás y/o Mini Mercadito El Rey, por un monto de \$ 201.422.

Observación N° 20:

La falta de programación se evidencia sensiblemente en las compras de mercadería en el Mini Mercadito El Rey, de Tomás Villaroel, que arroja una deuda de \$ 241.928,00, conforme el Detalle de Deuda Proveedores, al 26 de mayo de 2011.

Análisis de las Órdenes de Pago- Año 2010

Del análisis de las Órdenes de Pago se desprenden observaciones, que se exponen a continuación:

Observación N° 21:

La Municipalidad no actúa como Agente de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas, conforme lo establecido en la Resolución DGR N° 08/03.

Observación N° 22:

La Municipalidad no actúa como Agente de Retención en los casos que hubiere correspondido del Impuesto a las Ganancias Conforme Resolución AFIP N° 830/00).

Observación N° 23:

El Sector Contaduría no efectúa la retención de la Tasa Actividades Varias, a todos los proveedores, que presentan facturas por importes superiores a \$ 300, tal lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Municipal en la Ordenanza N° 511/10.

Obras Públicas

De acuerdo al Programa de Trabajos de esta auditoría, se procedió a determinar el avance físico de las obras ejecutadas por Contrato y por Administración, a las fechas 31/12/10 y 30/04/11.

El análisis se realizó sobre el listado de obras ejecutadas durante el período auditado, remitido por el Secretario de Obras Públicas Municipal, en respuesta a requerimiento Expte. Municipal N°118.843/11, que responden al siguiente detalle

OBRAS EJECUTADAS 2010-2011 Primer Cuatrimestre-Según Informe del Sec. de Obras Públicas			
Nº	OBRA	EJECUTADO	FINANCIAMIENTO
1	Refuncionalización de red cloacal existente	63.538,60	Fondos Propios
2	Construcción By Pass Avda. Alem	32.575,60	Fondos Propios
3	Conexión Cloacal Avda. Perón en Hospital	8.053,71	Fondos Propios
4	Repotenciación Alumbrado Público Bº Recaredo	94.700,00	Fondos Propios
5	Repotenciación Alumb. Pco. Campam. Vespucio	292.900,00	Fondos Propios
6	Repotenciación Alumb. Público Coronel Cornejo	45.000,00	Fondos Propios
7	Calle Canal Vª Tranquila Cpto.Vespucio Etapa I	261.397,79	Fondos Propios
8	Calle Canal Vª Tranquila Cpto.Vespucio EtapaII	314.141,85	Fondos Propios
9	44 Viviendas Plan de Emergencia Hídrica	1.576.104,69	Fondos Provinciales.
10	Cordón Cuneta Calle O'Higgins	27.900,00	Fondos Propios
11	Obra Edificio Comisaría N°41	563.539,19	Fondos Provincial.
12	Obra Edificio Municipal Etapas I y II	87.901,60	Fondo Fed.Solid.
13	Cerco Perimetral Parque Industrial	677.863,31	Rec.c/Afect.Esp.
14	Limpieza y Alumbr. Pco.Parque Industrial Etapa I	575.340,00	Rec.c/Afect.Esp.
15	Casa de la Cultura del Bicentenario	308.000,00	Fondos Nacional.
Total		4.667.558,55	

Para el análisis de las obras, se adoptó como criterio consignar las obras finalizadas para el 2010 y las obras finalizadas y en ejecución para el 2011.

EJERCICIO 2010

De acuerdo a lo expuesto en el Presupuesto General de Gastos y Recursos, se tenía previsto ejecutar obras por el importe de \$18.095.000,00. Según la Ejecución Presupuestaria, se realizaron obras por un importe de \$3.378.245,51, que representa el 18,67% del monto presupuestado y se exponen sintetizados en los Códigos 4.2.1 y 4.2.2, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecución de Obras 2010 Según Ejecución Presupuestaria 2010			
Código	Denominación	Importe Presupuestado	Importe Ejecutado
4.2.1	Construcciones en Bienes de Dominio Público	5.610.000,00	1.175.898,64
4.2.2	Construcciones en Bienes de Dominio Privado	12.485.000,00	2.202.346,87
Total		18.095.000,00	3.378.245,51

EJERCICIO 2011-PRIMER CUATRIMESTRE

De acuerdo a lo expuesto en el Presupuesto General de Gastos y Recursos se tiene previsto ejecutar obras por el importe de \$ 16.630.000,00. Según la Ejecución Presupuestaria, se realizaron obras por el importe de \$1.714.530,46, que representa el 10,31% del monto presupuestado y se exponen sintetizados en los Códigos 4.2.1 y 4.2.2, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejecución de Obras 2011-Primer Cuatrimestre- Según Ejecución Presupuestaria 2010			
Código	Denominación	Importe Presupuestado	Importe Ejecutado
4.2.1	Construcciones en Bienes de Dominio Público	12.070.000,00	1.184.236,40
4.2.2	Construcciones en Bienes de Dominio Privado	4.560.000,00	530.294,06
Total		16.630.000,00	1.714.530,46

Estado de ejecución de obras al 31/12/10 y al 30/04/11

En Anexo I se detalla el estado de ejecución de las obras e información complementaria, resultantes del relevamiento ocular efectuado in situ, y del análisis de la documentación puesta a disposición en el Municipio y en los organismos provinciales correspondientes.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE OBRAS PÚBLICAS

Ejercicio 2010:

Según lo expuesto en la Ejecución Presupuestaria, se realizaron obras por un importe de \$3.378.245,51, que representa el 18,67% , sobre el monto presupuestado originariamente que la suma de \$ 18.095.000,00

Del total ejecutado, las únicas obras iniciadas en este ejercicio y no finalizadas, son las identificadas con los números 12 y 15, financiadas con fondos nacionales.

Ejercicio 2011-Primer Cuatrimestre:

Según el Estado de Ejecución Presupuestaria, se ejecutaron obras por el importe de \$1.714.530,46 que representa 10,31% del total presupuestado originariamente que asciende a \$16.630.000,00.

De las cuatro obras iniciadas en este ejercicio, las obras identificadas con los números 3 y 10 se encuentran finalizadas.

Observación N°24:

La documentación de obra puesta a disposición es incompleta, ya que no contiene: 1) Proyectos de obra, salvo las obras identificadas con los números 1, 5, 13 y 14; 2) Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas; 3) Garantías de Oferta y de Contrato; 4) La totalidad de los Certificados de Obra; 5) Actuaciones de ejecución de obra: Plan de Trabajos, Notas de Pedido, Órdenes de Servicio, Actas de Inicio, de Recepción Provisoria y Definitiva, penalizaciones por incumplimiento de contrato; 6) Legajos de Compra de insumos incorporados a obras, 6) Mayores de Cuentas, Órdenes de Pago discriminadas por obra ni documentación respaldatoria de los pagos efectuados para su ejecución.

La falta de integridad documental, incumple lo prescripto en los art. 9° y 10° de la Ley N° 5348 -Procedimientos Administrativos y específicamente, en las obras ejecutadas por Convenio con la Provincia, no observa lo dispuesto en los Apartados 7.2, 7.5, 8.3, 8.4, 8.5, 8.6 y 8.7, del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia.

Observación N°25:

Ninguna de las empresas contratadas adjunta inscripción en el Registro de Contratistas del Estado, no observando lo establecido en el Art.25° de la Ley de Contrataciones y su reglamentación.

Observación N°26:

De los Certificados de Obra puestos a disposición, salvo los correspondientes a la obra “Edificio Comisaria N°41”, en ninguno se efectuó la Retención por Fondo de Reparación, no observando lo dispuesto por el Art.85° de la Ley de Contrataciones y su Reglamentación.

Observación N°27:

Las contrataciones de obras efectuadas, no observaron los principios generales establecidos en el Art.7° de la ley de Contrataciones y su Reglamentación.

Observación N°28:

La falta de Actas de Finalización y Recepción de Obras, incumple lo prescrito en los Artículos 87° y 88° de la Ley de Contrataciones y su Reglamentación.

Observación N°29:

La falta de las Garantías de Oferta y de Contrato incumple lo establecido en el Art.26° de la Ley de Contrataciones y su Reglamentación.

Observación N°30:

La obra que se ejecuta en el marco del “Programa Federal de Integración Socio Comunitaria”, convenida con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por el importe de \$4.708.490, no cuenta con ninguna documentación de contratación, ni de ejecución de obra.

Ejecución de Planes Sociales

La ejecución de los Planes Sociales se encuentra bajo la responsabilidad de la Oficina de Acción Social.

El Municipio proveyó información referida a todos los Planes Sociales Provinciales Descentralizados y Municipales, en ejecución en el Municipio al 30/04/11, sin precisar si existía alguna diferencia al 31/12/10.

A continuación se expone el detalle de los Planes Sociales ejecutados al 31/12/10 y al 30/04/11

.CONCEPTO	EJERCICIO 2010		Ejecutado %
	PRESUPUESTO	EJECUCION	
Programa Comer en casa	600.000,00	51.342,10	8,56%
Ay. Social a Persona (ayuda a carenciado)	500.000,00	1.033.787,97	206,76%
Fomento Deportivo	36.000,00	15.103,19	41,95%
Fomento Educativo	30.000,00	147.773,85	492,58%
Fomento Cultural	25.000,00	30.582,54	122,33%
Fomento Turístico	60.000,00	22.211,00	37,02%
Fiestas Cívicas y Comunitarias	200.000,00	475.644,69	237,82%
Programa Municipal de Ayuda Social	1.300.000,00	1.546.596,88	118,97%
Transf. a Inst. Deportiva	25.000,00	40.726,80	162,91%
Transferencias a Etnias Aborígenas	80.000,00	33.973,50	42,47%
Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro	20.000,00	92.122,58	460,61%

CONCEPTO	EJERCICIO 2011 - 1° Cuatri.		Ejecutado
	PRESUPUESTO	EJECUCION	%
Programa Comer en casa	600.000,00	0,00	0,00%
Ay. Social a Persona (ayuda a carenciado)	200.000,00	708.619,09	354,30%
Fomento Deportivo	50.000,00	3.856,23	7,71%
Fomento Educativo	45.000,00	1.300,00	2,89%
Fomento Cultural	30.000,00	12.497,00	41,65%
Fomento Turístico	100.000,00	922,50	0,92%
Fiestas Cívicas y Comunitarias	250.000,00	14.769,74	5,90%
Programa Municipal de Ayuda Social	800.000,00	747.000,00	93,37%
Transf. a Inst. Deportiva	40.000,00	11.250,00	28,12%
Transferencias a Etnias Aborígenas	100.000,00	3.695,80	3,69%
Transferencias a otras Instituciones sin fines de lucro	30.000,00	31.198,42	103,99%

OBSERVACIÓN N°31:

Con respecto a los fondos transferidos al Municipio, en el marco del proceso de descentralización de políticas sociales, por el Ministerio de Desarrollo Humano, el mismo informó lo siguiente:

Total de fondos pendientes de rendición al 31/12/10 \$ 54.574,10 (pesos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro con 10/100) y al 30/04/11 \$ 52.437,41 (pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete con 41/100).

En relación a la ejecución de Planes Sociales, que involucran el aporte de trabajo personal por los beneficiarios de los mismos, el Municipio informó que implementó el Programa Mosconi Avanza.

Información de la Situación de Tesorería.

El Municipio no presentó información referida a la Situación de Tesorería, que permita conocer y evaluar el movimiento de fondos y valores del ente auditado, y su posición financiera al 31/12/10 y al 30/04/11.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, se detallan a continuación los saldos disponibles en las Cuentas Bancarias según extractos bancarios y Libro Banco respectivos:

Según Libro Banco

BANCO	N° CUENTA	SALDO 30/12/10	SALDO 30/04/11
Macro S.A.	3-100-0940000005-8	484.273,15	201.904,27
Macro S.A.	3-139-0940049069-9	-43.798,41	-100.174,79
Macro S.A.	3-139-0940031734-5	-1.660.980,78	-1.059.220,40
Macro S.A.	3-139-0940189266-7	-152.299,81	-121.788,62
Macro S.A.	3-139-0940031740-4	-100.210,74	-23.787,67
Macro S.A.	3-1390940651100-0	242,93	265,18
Macro S.A.	4-139-0940267520-3	20.724,02	14.531,79
Nacion Arg.	51420036-99	1.980,43	1.980,43
Nacion Arg.	51400233-98	105,61	
Nacion Arg.	51400087-41	2.077.196,74	1.130.357,69
Nacion Arg.	51400176-36	99,40	99,40

Total	627.332,54	44.167,28
--------------	-------------------	------------------

Según Banco

BANCO	N° CUENTA	SALDO 30/12/10	SALDO 30/04/11
Macro S.A.	3-100-0940000005-8	478.603,15	200.549,74
Macro S.A.	3-139-0940049069-9	2.169,75	47.216,71
Macro S.A.	3-139-0940031734-5	1.840,41	8.954,44
Macro S.A.	3-139-0940189266-7	82.713,29	126.192,00
Macro S.A.	3-139-0940031740-4	142.158,21	792,43
Macro S.A.	3-1390940651100-0	6,54	17,13
Macro S.A.	4-139-0940267520-3	17.261,58	11.513,68
Nacion Arg.	51420036-99	1.980,43	1.980,43
Nacion Arg.	51400233-98	105,61	105,61
Nacion Arg.	51400087-41	2.092.661,04	1.132.760,74
Nacion Arg.	51400176-36	99,40	99,40

Total	2.819.599,41	1.530.182,31
--------------	---------------------	---------------------

Información del Estado de Deuda

De conformidad a lo establecido en el art. 50 inc. 9 de la Ley de Contabilidad, el ente auditado, deberá elaborar el informe denominado Estado de la Deuda Pública, clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio, lo que no ha sido cumplido por el Municipio. Solamente presentó un Detalle de Deuda, indicando saldos adeudados en Cuenta Corriente a distintos proveedores y cheques diferidos emitidos.

Observación N°32:

Se informo un listado de Cheque pendientes por un total de \$ 5.182.059,05 (pesos cinco millones ciento ochenta y dos mil cincuenta y nueve con 05/100)

Este listado, se integra en parte por cheques, que consigna como beneficiario a la Municipalidad de Gral. Mosconi.

Asimismo el ente auditado informó la existencia de una deuda con la empresa Aguas del Norte por \$ 11.360,12 (pesos once mil trescientos sesenta con 12/100).

Al respecto, no se pudo constatar la integridad, titularidad, ni valuación, por falta de registros y documentación respaldatoria pertinente de las deudas informadas por el ente auditado.

Estado de Situación de Bienes.

Observación N°: 33

- a) El Inventario fue enviado por el Departamento Ejecutivo para su tratamiento en forma extemporánea al Concejo Deliberante y no cuenta con la aprobación del mismo.
- b) El Inventario presentado no cumple los parámetros legales exigidos por el inc. 15 del art. 30 y 115 de la Ley 1349 y art. 60 de la Ley de Contabilidad.
- c) El Inventario presentado por el Municipio:
 - i. No indica fecha a la que se refiere.
 - ii. No se encuentra expuesto de manera sistematizada, como así tampoco, codificado ni valorizado.

- iii. Se integra con un detalle de inmuebles en que se incluye numerosos inmuebles, de los que se detenta la posesión y no la propiedad, y que pese al tiempo transcurrido desde que fueron transferidos por la Nación, aún no se han efectivizado los trámites indispensables para su inscripción registral.

Juicios

A fin de proceder al relevamiento de las causas judiciales en las cuales el Municipio pudiere figurar en carácter de actor o demandado, se procedió a solicitar informe de causas a Mesa Distribuidora de Expedientes, Distrito Judicial Centro y Norte.

También se solicitó informe de similares características al Asesor Letrado del Municipio, procediéndose a cotejar las causas informadas por ambos, debiéndose aclarar que el informe del Asesor , incluyó no solamente los juicios radicados en esta Jurisdicción Centro, sino también en el Distrito Judicial Norte (Tartagal).

Por su parte en ocasión de concretar la entrevista de relevamiento del funcionamiento del Sistema de Control Interno, el Asesor Legal, manifestó a esta auditoría con respecto al estado de los juicios, en las cuales el Municipio interviene en calidad de parte, que la totalidad de los juicios ejecutivos, fueron iniciadas previo al período auditado.

Se adjunta detalle de Informe de Juicios emitido por el Asesor Letrado. (Anexo II)

Observación N° 34

No existe en el Municipio un registro de juicios, lo cual puede ocasionar inconvenientes en la toma decisiones operativas vinculadas al seguimiento del estado de los juicios, y en la definición de las previsiones financieras pertinentes.

5.- RECOMENDACIONES:

Sin perjuicio de los Comentarios y Observaciones contenidas en el presente informe, este Órgano de Control Externo, formula las siguientes Recomendaciones, a fin de proponer acciones que permitirán alcanzar mejoras a la gestión analizada, a saber:

Recomendación N° 1 (Referida a la Observación N° 1): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá elaborar un proyecto de Manual de Procedimientos, que describa las rutinas ad-

ministrativas, y remitirlo al Concejo Deliberante para su aprobación, y contribuir a la actuación eficiente de la gestión Municipal.

Recomendación N° 2 (Referida a la Observación N° 2): El Departamento Ejecutivo Municipal deberá diseñar un Plan de Capacitación para el perfeccionamiento del personal.

Recomendación N° 3: (Referida a la Observación N° 3): El Departamento Municipal deberá exigir a los funcionarios el cumplimiento de la presentación de la declaración jurada de su patrimonio, a la mayor brevedad posible.

RECOMENDACIÓN N°4 - (Referida a las Observaciones N° 4, 5, 6, 14, 15, 32 , 33 y 34)

El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para el fortalecimiento de su Sistema de Control Interno, evaluando los riesgos, que pueden afectar la integridad de los bienes en general y de los fondos municipales en particular y documentación del mismo.

Recomendación N° 5 (Referida a las Observaciones N° 5 y 6): El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá desarrollar las acciones necesarias para:

- a) Cumplir las etapas de ejecución del Gasto, establecidas en la legislación vigente.
- b) Confeccionar las Órdenes de Pago previa autorización de quien corresponda, de manera correlativa y previo a proceder a efectuar los pagos, consignando en su confección las autorizaciones de los funcionarios habilitados al efecto y del beneficiario del pago debidamente individualizado.
- c) Toda Orden de Pago debe acompañarse de la documentación de respaldo necesaria para acreditar el pago.

Recomendación N° 6 (Referida a la Observación N° 5):

- a) El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para el uso eficiente del sistema Informático adquirido.
- b) El Municipio deberá desarrollar las acciones necesarias para contar con un Sistema de Registración de Datos y Elaboración de Información consistente, que permita la preparación sistemática de la Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos según los recaudos establecidos en la Ley de Contabilidad y la presentación de cualquier otra información que resulte necesaria para conocer el estado de la administración municipal.

Recomendación N° 7 (Referida a la Observación N° 7): El Ejecutivo Municipal debe arbitrar los medios para que se proceda a elevar el Proyecto de Presupuesto al Concejo Deliberante antes del 10 de octubre de cada año.

Recomendación N° 8 (Referida a la Observación N° 8): El Ejecutivo Municipal debe realizar la individualización de las partidas presupuestarias que componen el Presupuesto conforme lo dispone el Decreto N° 4689/97 Clasificador Presupuestario u otro que permita su identificación inequívoca y su comparabilidad.

Recomendación N° 9 (Referida a la Observación N° 9): El Ejecutivo Municipal debe arbitrar los medios necesarios a fin de evitar la extemporaneidad de presentación de la Ejecución Presupuestaria al Concejo Deliberante conforme lo establecido en el art. 44 de la Ley 6943 y dar cumplimiento a la remisión en los plazos legales de la Cuenta General del Ejercicio a la Auditoría General de la Provincia (Ley N° 7.103 art. 32, inc. b).

Recomendación N° 10 (Referida a las Observaciones N° 10, 11, 12): El Ejecutivo Municipal deberá desarrollar las acciones necesarias para que la ejecución y registración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Municipio se concrete de conformidad a lo establecido por la Ley de Contabilidad, en su art. 12 al 20, 22 y 44.

Recomendación N° 11 (Referida a las Observaciones N° 13 y 33): Definir las funciones operativas de administración de los bienes patrimoniales del Municipio tales como: elaborar correctamente el inventario, mantener actualizado el mismo, atender las altas y bajas, y proceder a valorar el mismo.

Asimismo, elaborar el Manual Misiones y Funciones que establezca para cada departamento, sus responsabilidades en relación a la gestión del patrimonio de bienes de uso. Asimismo elaborar la Reglamentación del uso de vehículos oficiales y maquinarias, en procura del uso adecuado de los mismos y su resguardo.

Recomendación N° 12 (Referida a las Observaciones N°16,17, 18, 19, 20, 24 a 30): Respecto a la contratación de bienes y servicios corresponde:

- a) Designar los funcionarios responsables a fin de dar cumplimiento de lo establecido por el art. 3º, apartado B), inc. 6) in fine del Decreto N° 1448/96.
- b) Formular la planificación adecuada de las contrataciones a fin de evitar incurrir en desdoblamiento de la contratación.
- c) Definir en cada proceso de contratación que se inicie, la modalidad establecida en el art. 8 de la Ley de Contrataciones.
- d) Disponer que por cada contratación que se ejecute, tanto referida a la adquisición de bienes o de servicios se proceda a la formación de un expediente o legajo, conforme lo exige el art. 131 de la Ley de Procedimientos Administrativos.
- e) Efectuar todos los procesos de contratación siguiendo estrictamente el Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Recomendación N° 13 (Referida a las Observaciones N° 21, 22 y 23): El Municipio debe arbitrar las acciones necesarias actuar como Agente de Retención del Impuesto a las Ganancias, del Impuesto a las Actividades Económicas y de la tasa de Actividades Varias y dar cumplimiento, en todos los casos que correspondan, a la Resolución General N° 830/00 de la AFIP y Resolución General N° 8/03 de la DGR, respectivamente evitando las erogaciones que pueden representar la omisión de su actuación como tal y eventualmente las responsabilidades emanadas de igual actitud.

Recomendación N° 14 (Referida a las Observaciones N° 24 a 30): Conformar en Legajos Técnicos, todas las actuaciones de las obras ejecutadas por el Municipio, sea por Administración o por Contrato, los que deben contener la siguiente documentación: Proyecto (Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Curvas de Inversiones, Documentación Gráfica), Pliego de Condiciones y de Especificaciones Técnicas, Convenios y o Contratos de Obra Pública, Certificados de Obra, Informes de Obra, Actas de Inicio y Finalización, Notas de Pedido y Órdenes de Servicio y nómina de Personal Municipal afectado, en los casos que corresponda. Las piezas documentales integrantes del Legajo Técnico, deben conformarse ordenadamente, a los fines de la celeridad, economía y eficacia de su trámite, dando cumplimiento a lo establecido, tanto en la Ley N° 5348- Procedimientos Administrativos como en los Pliegos de Condiciones Generales de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia, en las obras convenidas con esta Secretaría y, efectuar los controles de ejecución de obra pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.30° inc.30) de la Ley N°1349 - Orgánica de Municipalidades.

Recomendación N° 15 (Referida a la Observación N°31): En cuanto a los Planes Sociales deberán elaborarse y remitir las Rendiciones de conformidad a la normativa vigente.

6.- CONCLUSIONES

De la auditoría financiera y de legalidad efectuada en el Departamento Ejecutivo del Municipio de Gral. Mosconi, y teniendo en cuenta los Objetivos, Limitaciones y Observaciones formuladas en este Informe, se concluye lo siguiente:

1.- Esta Auditoría informa en relación al funcionamiento del Sistema de Control Interno del Municipio de Gral. Mosconi, que el mismo no se encuentra formalmente establecido y las actividades de control establecidas presentan debilidades, que permite opinar con un grado razonable de seguridad, que el mismo es insuficiente e ineficiente para que el ente auditado produzca información confiable, proteja sus activos, cumpla sus objetivos operativos y con la legislación vigente que le resulta aplicable.

2.-En cuanto a la legalidad, el examen global de las operaciones, movimiento y registración de las operaciones financieras analizadas, permiten verificar el incumplimiento de las normas analizadas y aplicables.

3.-En relación a las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos del Ejercicio Financiero 2010 y del Primer Cuatrimestre del Ejercicio Financiero 2011, esta Auditoría informa:

3.1. Que se encuentran registrados todos los Recursos de Otras Jurisdicciones con las Observaciones incluidas en este Informe.

3.2. Que los datos contenidos en las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos se registran en los momentos que dispone la Ley de Contabilidad y no utiliza el Clasificador Presupuestario en la identificación de las distintas partidas incluidas en la misma.

4.- En relación a las Ejecuciones Presupuestarias de Gastos del Ejercicio Financiero 2010 y Primer Trimestre del Ejercicio Financiero 2011, esta Auditoría informa:

4.1-Que las erogaciones llevadas cabo por el Municipio, y registradas en las Ejecuciones Presupuestarias de Gastos referidas, no pudieron ser cotejadas con los registros-mayores respectivos, que incluyen los datos primarios de las operaciones de aplicación de los fondos municipales. Y tampoco permite conocer con grado razonable de seguridad, la titularidad de las operaciones registradas.

4.2.-En cuanto a la exposición, esta Auditoría expresa que la información contenida en las Ejecuciones Presupuestarias de Gastos referidas, no se registra en los momentos que dispone la Ley de Contabilidad y no utiliza el Clasificador Presupuestario en la identificación de las distintas partidas incluidas en la misma.

4.2.1.-En cuanto al cumplimiento de programas, modalidad y procedimientos de las contrataciones de bienes y servicios (incluidas las obras públicas), esta Auditoría informa que se incumple con las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

4.2.2.-En cuanto al cumplimiento del Plan de Obras Públicas, el mismo se informa en el Aparatado pertinente.

4.2.3.-En cuanto a la modalidad de ejecución de Planes Sociales, que involucra el aporte de trabajo personal por los beneficiarios de los mismos, el Municipio no ha provisto información de los mismos que permita conocer la existencia y en su caso, analizar y evaluar el tratamiento otorgado por el ente auditado a estos planes.

De lo expresado precedentemente, se concluye que las Ejecuciones Presupuestarias de Recursos y Gastos del período auditado, no permiten evaluar el grado de cumplimiento del mandato de hacer, contenido en el Presupuesto respectivo, y la valoración de sus resultados.

5.- Estado de Situación de Tesorería del Municipio de Gral. Mosconi al 31/12/10 y al 30/04/11.El Municipio no ha provisto información que permita conocer y evaluar la Situación de Tesorería del ente auditado al 31/12/10, y al 30/04/11.

Los saldos en las distintas Cuentas Bancarias del Municipio de Gral. Mosconi, según Libro Bancos totalizan \$ 627.332,54 (pesos seiscientos veintisiete mil trescientos treinta y dos con 54/100) al 31/12/2010 y \$ 44.167,28 (pesos cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y siete con 28/100) al 30/04/2011.

6.-Estado de Deuda al 31/12/10 y al 30/04/11.Según lo informado por el ente auditado, existe un listado de cheques pendientes por un total de \$ 5.182.059,05(pesos cinco millones ciento ochenta y dos mil cincuenta y nueve con 05/100).

Al respecto, esta Auditoría no pudo constatar la integridad, titularidad, ni valuación por falta de registros y documentación respaldatoria pertinente.

7.-Estado de Situación de Bienes al 31/12/10 y al 30/04/11. El ente auditado no ha presentado un Estado de Situación de Bienes con los requerimientos establecidos en la legislación vigente.

7.- FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de General Mosconi, desde el día 05 al 08/09/2011 y del 26 a 28/09/2011, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

8.- LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

Se emite el presente Informe Especial de Auditoría, en la Ciudad de Salta, a los 9 días del mes de Noviembre del año 2011.

Cra. M. Segura – Ing. J. Flores – Dra. J. Royo - Lic. M. Villarroel – Cr. F. Rodríguez

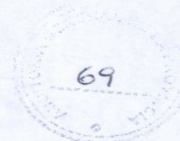


ANEXO I							
OBRAS EJECUTADAS 2010-2011 Primer Cuatrimestre							
Nº	Obra	Contratista	Imp. Ejecut.	Fecha Inicio	Fecha Fin.	Financiam.	Av.Físico %
1	Refuncionalización de red cloacal existente	Ferval Construcc.	63.538,60	01/11/09	15/03/10	Fdos. Propios	10000%
2	Construcc.By Pass Avda. Alem	Ferval Construcc.	32.575,60	22/03/10	30/04/10	Fdos. Propios	100
3	Conexión cloacal Avda. Perón en Hospital	Ferval Construcc.	8.053,71	07/03/11	14/03/11	Fdos. Propios	100
4	Repotenciación Alumbrado Pco.Bº Recaredo	Maecelo Salazar	94.700,00	03/05/10	15/07/10	Fdos. Propios	100
5	Repotenciación Alumb.Pco. Cmpto. Vespucio	Marcelo Salazar	292.900,00	15/11/09	15/01/10	Fdos. Propios	100
6	Repotenciación Alumb.Pco. Cnel. Cornejo	Fenix Obras E. y C.	45.000,00	01/12/10	05/01/11	Fdos. Propios	100
7	Calle Canal en Vª Tranquila C.Vespucio Etapa I	Ricardo A.Tenorio	261.397,79	25/08/10	22/10/10	Fdos. Propios	100
8	Calle Canal en Vª Tranquila C.Vespucio EtapaII	Ricardo A.Tenorio	314.141,85	23/09/10	19/11/10	Fdos. Propios	100
9	44 Viviendas Plan de Emergencia Hídrica	Municipalidad	1.576.104,69	00/07/07	En Ejec.	Fdos.Provinc.	85
10	Cordón Cuneta Calle O'Higgins	Antonio S. Cocha	27.900,00	18/03/11	18/06/11	Fdos. Propios	100
11	Obra Edificio Comisaría N°41	Municipalidad	563.539,19	04/04/08	26/04/11	Fdos. Prov..	100
12	Obra Edificio Municipal Etapas I y II	Hnos. Lujan Const.	87.901,60	26/07/10	26/09/10	Fdo. Fed.Solid.	10
13	Cerco Perimetral Parque Industrial	Froilan Camargo	677.863,31	07/10/10	18/03/11	Rec.c/Afect.Esp.	100
14	Limp. y Alum. Pco.Parque Industrial Etapa I	Fénix Obras E.y C.	575.340,00	27/12/10	08/03/11	Rec.c/Afect.Esp.	100
15	Casa de la Cultura del Bicentenario	Coop. San Antonio	308.000,00	01/07/10	En Ejec.	Fondos Nac.	20
16	Mejoramiento Hábitat Urbano-Minist.Planif.	Cooperativas	-	-	En Ejec.	Fondos Nac.	-
Total			4.667.558,55				



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"



ANEXO II

JUICIOS

MUNICIPALIDAD DE GENERAL
MOSCONI



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fidel del original que tengo ante mi vista"

EXPT.	ACTOR	JUICIOS - MUNICIPALIDAD DE GRAL. ENRIQUE MOSCONI DEMANDADO C/	JUICIO S/	Estado Procesal	JUZGADO
13.703/03	Amaya de Campo Lidia	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	En trámite.-	Civil - Tartagal
13.781/04	Amaya de Campo Lidia	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	En trámite.-	Civil - Tartagal
13.767/04	Casanueva Adrian	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	Finalizado.-	Civil - Tartagal
14.228/04	Casanueva Adrian	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	Finalizado.-	Civil - Tartagal
14.383/04	Cruz Gerardo	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	En trámite.-	Civil - Tartagal
14.207/04	Dousset Javier Enrique	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	Finalizado.-	Civil - Tartagal
13.973/04	Gonzalez Rubén	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	Finalizado.-	Civil - Tartagal
14.204/04	Guillen Pedro	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	Finalizado.-	Civil - Tartagal
11.065/00	Munic. de Gral. Mosconi	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo -	Finalizado.-	Civil - Tartagal
14.422/04	Munic. de Gral. Mosconi	Cabrera Leonardo	Desalojo	Finalizado.-	Civil - Tartagal
14.837/05	Munic. de Gral. Mosconi	Ladron de Guevara, Silvia	Medida Autosatisfactiva	Finalizado.-	Civil - Tartagal
13.986/04	Ojeda Jorge	Municipalidad de Gral. Mosconi	Desalojo	Finalizado.-	Civil - Tartagal
14.404/04	Ojeda Jorge	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	Finalizado.-	Civil - Tartagal
9.725/99	Sajama Segio Conrado	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	Finalizado.-	Civil - Tartagal
14.145/04	Sanchez Ramon	Velazquez, Rosendo Rubén y/o Muñoz, Luis Miguel y/o Luna, Maria Esther y/o Coop. Satap y/o Otros	Indemnización por Daños y Perjuicios	Finalizado.-	Civil - Tartagal
9.281/98	Sanz Dante Alejandro	Fernandez Rolando y Mun. de Gral. Mosconi	Interdicto de Reten y Recobrar la Posesión	Finalizado.-	Civil - Tartagal
13.782/04	Sgardeli Carlos	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	Finalizado.-	Civil - Tartagal
14.424/04	Valverde Americo Valentin	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	Finalizado.-	Civil - Tartagal
14.430/04	Valverde Americo Valentin	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	Finalizado.-	Civil - Tartagal
14.510/04	Valverde Americo Valentin	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	Finalizado.-	Civil - Tartagal
14.558/04	Valverde Americo Valentin	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	Finalizado.-	Civil - Tartagal
14.561/04	Ivanich, Lucia Veronica	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	Finalizado.-	Civil - Tartagal
14.573/04	Ivanich, Lucia Veronica	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	Finalizado.-	Civil - Tartagal
14.768/05	Saka, Badri	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	Finalizado.-	Civil - Tartagal
3.225/05	Montoya, Jorge Nelson	Municipalidad de Gral. Mosconi	Cobro de Pesos	Finalizado.-	Civil - Tartagal
		Municipalidad de Gral. Mosconi	Contencioso	En trámite.-	Civil - Tartagal



Auditoría General
de la Provincia de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia
fiel del original que tengo ante mi vista"

[Handwritten signature]



	Montoya, Jorge Nelson	Municipalidad de Gral. Mosconi	Contencioso	En trámite.-	Civil - Tartagal
3.334/05	Fernandez, Victoria y Fernandez, Margarita	Municipalidad de Gral. Mosconi	Medida Autosatisfactiva	Finalizado.-	Civil - Tartagal
15.717/06	Karanicola, Inocencio y Otros		Peculado en Perjuicio de la Munic. Gral. Mosconi	En trámite.-	Civil - Tartagal
55.415/04	Municip. de Gral. Mosconi	Lamas, Jorge	Daños y Perjuicios.-	En trámite.-	Civil - Tartagal
20.055/10	Sipa S.R.L.		Concurso Preventivo.-	En trámite.-	Civil - Tartagal
16.167/06	Salvatierra, Jorge Antonio	Cohen, Alberto - Alcoba, Jairo y Municipalidad de Gral. E. Mosconi	Daños y Perjuicios.-	En trámite.-	Civil - Tartagal
18.837/09					



MUNICIPALIDAD DE GRAL. MOSCONI - TRIBUNALES DE SALTA					
Nº	EXPT.	ACTOR	DEMANDADO C/	JUICIO S/	ESTADO PROCESAL
1	56.766/02	Bucci, Hector Alfredo y Otros	Municipalidad de Gral. Mosconi	Sumario Cobro de Pesos	En trámite
2	85.980/03	Ceo S.R.L.	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	En trámite
3	86.732/03	Ceo S.R.L.	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	En trámite
4	95.902/04	Ceo S.R.L.	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	En trámite
5	87.228/04	Ceo S.R.L.	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	En trámite
6	87.229/04	Ceo S.R.L.	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	En trámite
7	88.602/04	Ceo S.R.L.	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	En trámite
8	89.451/04	Ceo S.R.L.	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	En trámite
9	89.652/04	Peña, Carlos Eduardo	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	En trámite
10	95.901/04	Ceo S.R.L.	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	En trámite
11	22.929/91	Instituto Provincial de Seguros	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecutivo	En trámite
12	40.679/93	Malvasi S.R.L.	Municipalidad de Gral. Mosconi	Sumario Cobro de Pesos	En trámite
13	51.424/94	Zenteno, Marcelo	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ejecución de Honorarios	En trámite
14	15.036/06	Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Pcia. de Salta	Municipalidad de Gral. Mosconi	Ordinario Laboral	En trámite

CERTIFICO que la presente es una copia fiel del original que tengo ante mi vista"

Handwritten signature

72



1-1-68
 Mr. C. H. H. Arce
 ABC GADO
 M.P. 2043
 M.F. 108 F. 366



73

SALTA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 125

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2809/11, de la Auditoría General de la Provincia caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de General Mosconi, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Municipio de General Mosconi, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno del Municipio; 2) Evaluar la integridad, titularidad y exposición de la información contenida en el Estado de Ejecución de los Recursos; 3) Evaluar la exactitud, integridad y exposición de la información contenida en el Estado de Ejecución de los Gastos; 4) Evaluar la existencia, titularidad, integridad y valuación de la información de la Situación de Tesorería; 5) Evaluar la existencia, titularidad, integridad y valuación de la información del Estado de Deuda; 6) Evaluar la existencia, titularidad, integridad y valuación de la información contenida en el estado de Situación de Bienes - Período auditado: Ejercicio Financiero 2010 y período comprendido entre el 01/01/10 al 30/04/11;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 64/10 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.011, modificado por Resolución A.G.P.S. N° 08/11, correspondiendo la presente al Código de Proyecto III-02/11;

Que con fecha 09 de Noviembre de 2.011, el Área de Control N° III emitió Informe Especial de la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de General Mosconi;

Que el Informe Especial de Auditoría ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 11 de Noviembre de 2.011, se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 125

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe Especial de Auditoría emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de General Mosconi, que tuvo como objetivo: 1) Evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno del Municipio; 2) Evaluar la integridad, titularidad y exposición de la información contenida en el Estado de Ejecución de los Recursos; 3) Evaluar la exactitud, integridad y exposición de la información contenida en el Estado de Ejecución de los Gastos; 4) Evaluar la existencia, titularidad, integridad y valuación de la información de la Situación de Tesorería; 5) Evaluar la existencia, titularidad, integridad y valuación de la información del Estado de Deuda; 6) Evaluar la existencia, titularidad, integridad y valuación de la información contenida en el estado de Situación de Bienes, obrante de fs. 36 a 73 del Expediente N° 242-2809/11.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe Especial de Auditoría, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Lic. A. Esper - Cr. R. Muratore